



DELEGACIÓN FEDERA ESTADO DE QUINTANA ROO

Bitácora: 23/G1-0030/10/21

Oficio Nº: 03/ARRN/1214/2021

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chetumal, Quintana Roo, a 12 de octubre de 2021

EJIDO CHUNHUAS Y SUS ANEXOS

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 07 de Octubre de 2021 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 03/ARRN/0886/19 de fecha 09 de Mayo de 2019 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto,	Folios	Folio	Folio	Folio de	Folio de
Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	solicitados	inicial	final	imprenta inicial	imprenta final
EJIDO CHUNHUAS Y SUS ANEXOS, Felipe Carrillo Puerto, P-23-002-CHU-001/14, madera en rollo diámetros gruesos, <i>Lysiloma bahamensis</i> , (Tzalam), 224.715 Metros cúbicos rollo		869	898	24267840	24267869
EJIDO CHUNHUAS Y SUS ANEXOS, Felipe Carrillo Puerto, P-23-002-CHU-001/14, madera en rollo diámetros gruesos, <i>Manilkara zapota</i> , (chico zapote), 32.804 Metros cúbicos rollo	-	299	306	24267878	24267885

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2021.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Lev General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hastases tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE LA JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA RECURSOS NATURALES **DELEGACION FEDERAL**

ESTADO DE

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE RECURSOS NATURALES יו עונולאני ע על

QUINTANA ROO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 39, EN CONCORDANCIA ARMÓNICA E INTERPRETATIVA CON LOS ARTÍCULOS 19 Y 40, TODOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 5 FRACCIÓN XIV Y 84 DE ESE MISMO ORDENAMIENTO REGLAMENTARIO, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA LA C. MARÍA GUADALUPE ESTRADA RAMÍREZ, JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA."

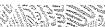
> AV. INSURGENTES # 445 Col. Magisterial; Chetumal Quintana Roo C.P. 77039 Tels: (01983) 835-02-16; www.gob.mx/semamat





C. MARÍA GUADALUPE ESTRADA RAMÍREZ











DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO

Bitácora: 23/G1-0030/10/21 Oficio N°: 03/ARRN/1214/2021

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal

procedencia de materias primas forestales.

Chetumal, Quintana Roo, a 12 de octubre de 2021

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Mtro. Fernando Antonio Paredes Castillo. Coordinador de Delegaciones de la SEMARNAT.- ucd.tramites@semarnat.gob.mx Unidad Administrativa de la Profepa en el estado de Quintana Roo.

Saldos de volumen de Tzalam y Chicozapote otorgados anteriormente mediante bitácora 23/G1-0079/02/21 (oficio 03/ARRN/0380/2021 de fecha 04 de Marzo de 2021). Se devuelve, copias originales de folios del 23119947 al 23120000 y del 23646071 al 23646095.

MGER YMG SPA F



